ORDENANZA Nº 4.853.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase a los permisionarios del Transporte Público Urbano Colectivo de Pasajeros a realizar sus verificaciones técnicas mecánicas en cualquier taller autorizado por el Superior Gobierno de la Provincia.

Art. 2º.- La autoridad municipal correspondiente suscribirá convenios con los talleres mencionados en el artículo 1º de la presente, para que los mismos realicen la inspección técnica mecánica dispuesta en los artículos 12, 24 y 24 bis de la ordenanza Nº 400/79 y sus modificatorias. La inspección técnica funcional del servicio continuará a cargo de la Dirección de Transporte Público.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de diciembre de 2016.